

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE NORMA FORAL PARA LA SUSCRPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI (CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE), LAS DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA Y EUSKAL IRRATI TELEBISTA-RADIO TELEVISIÓN VASCA Y EITB MEDIA S.A.U PARA LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA DEL PROGRAMA “SUSTRAIA”.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Título de la disposición de carácter general.

Proyecto de Norma Foral de suscripción de nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Euskadi (Consejería de Desarrollo Económico, sostenibilidad y Medio Ambiente), las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca y EITB Media S.A.U., para la producción televisiva del programa “SUSTRAIA”.

1.2. Contexto legislativo.

La elaboración de los informes de evaluación de impacto de género se sustenta en el mandato normativo estatal, autonómico y foral. **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, de ámbito estatal, aborda en su artículo 4 “*la integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas*”, y en su artículo 15 señala que “*el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos*”.

Por su parte, la **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres** del Parlamento Vasco, en el capítulo dedicado a las medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa (artículos 18-22), recoge en el artículo 19.1 la obligatoriedad de evaluar el impacto potencial en cuanto a la situación de mujeres y hombres con el fin de eliminar las desigualdades y promover la igualdad.

La Ley 17/2008, de 23 de diciembre , de Política Agraria y Alimentaria, del Parlamento Vasco, en su artículo 74, dispone que las administraciones agrarias vascas, en el desarrollo de cualquier tipo de actuación contemplada en la citada ley, habrán de tener presente la igualdad de género y sujetarse a los principios que establece y que son: igualdad de trato sin perjuicio de la acción positiva para las mujeres, igualdad de oportunidades e integración de la perspectiva de género, incluyendo entre otros aspectos, la valoración del impacto de género con anterioridad a la aprobación de una norma.

La Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras, del Parlamento Vasco en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 75 de la Ley anteriormente citada, tiene como objeto hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en el sector agrario, regulando su



título III la representación de las mujeres en el sector agrario y disponiendo que los órganos directivos de las entidades que integren el sector público de Euskadi con competencias directas en el ámbito agrario deberá contar con una representación equilibrada entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Además de lo anterior, la Diputación Foral de Álava en el artículo 14.4 del **Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa**, establece que el informe de evaluación previa de impacto en función del género *“deberá acompañar a los anteproyectos de norma foral, a los proyectos de decretos forales y a los de decretos forales del Consejo de Gobierno Foral salvo los de estructura orgánica y funcional”*. Para facilitar dicha elaboración incluye en su anexo III una *“Guía para la elaboración del informe de impacto de género”*, que resume a su vez el contenido de la *“Guía para la evaluación de impacto de género de la normativa”*, publicada por la propia Diputación.

De esta manera se da respuesta al marco programático constituido por el IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava (2016-2020), que fija entre los objetivos de una de las líneas estratégicas del eje de Buen Gobierno *“garantizar que los actos y procedimientos administrativos tengan un impacto positivo en la igualdad”*. El logro de este objetivo queda garantizado por la *“regulación de la elaboración de los informes de impacto de género en la normativa foral”* (medida BG 3.1), que se concreta en el DF 29/2017, y por el compromiso explícito de incorporar progresivamente la perspectiva de género en los procedimientos comunes de trabajo (BG 3.4), dentro de los cuales se encuentra la elaboración de informes de evaluación de impacto de género de la normativa.

1.3. Órgano emisor, objeto del informe y órgano a quién se remite.

El Servicio de Secretaría Técnica de Agricultura emite el presente informe al objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de Norma Foral de suscripción de nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Euskadi (Consejería de Desarrollo Económico, sostenibilidad y Medio Ambiente), las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca y EITB Media S.A.U., para la producción televisiva del programa “SUSTRAIA”.

Lo remite al Servicio de Igualdad, órgano de verificación, con la finalidad de que éste realice las observaciones pertinentes y las remita al Servicio de Secretaría Técnica de Agricultura para su modificación, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la Norma.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PROYECTO DE NORMA FORAL.

El convenio se inscribe en el marco de colaboración, para el ejercicio 2022 y otros tres más, entre las entidades antes señaladas anteriormente, con el objeto de que semanalmente por los dos canales de EITB MEDIA, ETB-1 (euskera) y ETB-2 (castellano), se realicen de veintinueve programas audiovisuales de contenido temático relativo a la agricultura, la ganadería, la pesca y el medio rural y litoral denominado “SUSTRAIA”.

Asimismo, con el objeto de contribuir en la igualdad entre hombres y mujeres, incorporando la perspectiva de género al programa “SUSTRAIA”, haciendo un reconocimiento de la labor de las mujeres



en un entorno como el rural con obstáculos específicos para el ejercicio de sus derechos, así como visibilizando la aportación de las mujeres al mantenimiento de los espacios rurales y a su papel innovador en la transformación del mismo hacia un modelo más sostenible.

Por lo tanto, dado que el proyecto de Norma Foral tiene como grupo destinatario final los televidentes de EITB y en especial las agricultoras y agricultores titulares de explotaciones agrarias, influirá en las informaciones y diferentes secciones de los programas a emitir, por lo que supone una modificación en el rol de género, la misma es PERTINENTE AL GÉNERO.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE NORMA FORAL

Las destinatarias del Proyecto de Norma Foral de suscripción de nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Euskadi (Consejería de Desarrollo Económico, sostenibilidad y Medio Ambiente), las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca y EITB Media S.A.U., para la producción televisiva del programa “SUSTRAIA”, son el público en general, hombres y mujeres, televidentes de EITB .

4. CONTENIDOS QUE LA DISPOSICIÓN INCORPORA PARA GARANTIZAR UN IMPACTO POSITIVO

Partiendo del análisis anteriormente efectuado, procede indicar que el Proyecto de Norma Foral de suscripción de nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Euskadi (Consejería de Desarrollo Económico, sostenibilidad y Medio Ambiente), las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca y EITB Media S.A.U., para la producción televisiva del programa “SUSTRAIA”, en cumplimiento del mandato normativo vigente en materia de género, es respetuoso con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, cuida su lenguaje desde la perspectiva de género, ayuda a eliminar estereotipos de género y contribuye a visibilizar a la mujer agricultora.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2021

Fdo.: Juan Carlos Marin Ruiz
Jefe Servicio de Secretaría Técnica de Agricultura